



JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXLVII - N° 227  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1806.....Pag. 1

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1806

Córdoba, 22 de noviembre de 2018

**VISTO:** El fallecimiento del señor Vocal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Carlos Francisco García Allocco, acaecido en el día de la fecha en esta ciudad de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la muerte del señor Vocal del Tribunal Superior de Justicia es motivo de profundo pesar para la vida civil e institucional de esta Provincia de Córdoba.

Que el Dr. Carlos Francisco García Allocco consagró su vida profesional a la Justicia, con una larga trayectoria que comenzó en el año 1970 en el Juzgado Civil y Comercial de 12° Nominación de la ciudad de Córdoba y, luego de pasar por diversos cargos judiciales en las ciudades de Marcos Juárez y Bell Ville, culminó en el Máximo Tribunal Provincial, llegando a presidir dicho cuerpo.

Que además contribuyó al desarrollo de las Ciencias Jurídicas a través de diversas publicaciones doctrinarias y por medio de su participación en el Centro de Perfeccionamiento "Ricardo C. Núñez"

Que ante su lamentable deceso, el Gobierno de la Provincia de Córdoba considera una obligación inexcusable honrar la memoria de quien ocupó

con probidad y eficiencia la titularidad de uno de los Poderes del Estado Provincial.

Por todo ello, y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**Artículo 1°.-** DECLÁRASE DUELO PROVINCIAL, por el término de tres (3) días, con motivo del fallecimiento del señor Vocal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Carlos Francisco García Allocco, acaecido en el día de la fecha en esta ciudad de Córdoba.

**Artículo 2°.-** DISPÓNESE que, en todos los establecimientos públicos dependientes de la Provincia, la Bandera Nacional permanezca izada a media asta en señal de duelo, durante el período fijado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Ministro de Justicia y Derechos Humanos y Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - LUIS, ANGULO - MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO